



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA
DE MONTES**

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/AG/005/2023

**PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

Cadereyta de Montes, Querétaro, a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por **ELIMINADO.NOMBRE 3 PALABRAS**, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional *st.cadereyta@ieeq.mx*, registrado con el folio 0000013 de la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes; mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. De conformidad con los artículos 91, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las representaciones de partidos ante los Consejos Distritales y Municipales tienen como obligación señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su sede el consejo correspondiente, o en su caso correo electrónico para tales efectos; sin embargo, del escrito mediante el cual se realiza la acreditación de representantes ante este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, se omite señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como dirección de correo electrónico para los mismo efectos.

SEGUNDO. Se hace efectivo apercibimiento. Por lo anterior, se tiene por no dado el cumplimiento a la prevención impuesta en proveído de fecha dieciocho de diciembre del año en curso a efecto de que en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, señalarán domicilio para oír y recibir notificaciones en la demarcación de este municipio o en su caso, autorizar correo electrónico para tales efectos, por lo anteriormente expuesto, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, le serán realizadas a través de los estrados de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

TERCERO. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 82, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos al expediente IEEQ/CMCM/AG/005/2023, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMCM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza.
Conste.-----

ELIMINADO.NOMBRE 3 PALABRAS

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA
DE MONTES**

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/AG/005/2023

**PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

ASUNTO: SE HACE EFECTIVO APERCIBIMIENTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Cadereyta de Montes, Querétaro, a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles por un lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----



ELIMINADO.NOMBRE 3 PALABRAS

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE
MONTES**

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/AG/005/2023

**PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**ASUNTO: SE HACE EFECTIVO
APERCIBIMIENTO.**

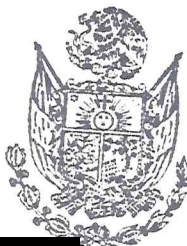
CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Cadereyta de Montes, Querétaro, a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, con cabecera en Cadereyta **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por el artículo en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, la cédula de notificación del proveído emitido el día en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. - **CONSTE.** -----

ELIMINADO.NOMBRE 3 PALABRAS

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA
DE MONTES**

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/AG/005/2023

**PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

CONSTANCIA DE RETIRO DE CÉDULA

En, Querétaro, a 03 de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 52 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, **HACE CONSTAR** el retiro de los estrados del Consejo, la notificación del proveído de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, dentro del expediente al rubro indicado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**-----

ELIMINADO.NOMBRE 3 PALABRAS

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes



Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.